



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 464 - 2023-GORE-ICA/GR Ica, 15 DIC. 2023

Visto, el OFICIO N° 2451-2023-GORE-ICA-DREI/D, OFICIO N° 4892-2023-GORE-ICA/DIRESA-OEPE-UPI mediante el cual la Unidad Ejecutora 300 – Educación Ica y la Unidad Ejecutora 400 – Salud Ica, solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 0956-2023-GOREICA/GRAF/SGASG, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales precisa el saldo disponible para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 300 – Educación Ica, por el importe de **S/ 141 800.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**; en la genérica 2.3 Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado.

Que, mediante Informe N° 011-2023-/L.I.C. CMMP, el sectorista de la Sede Central de Presupuesto, precisa el saldo disponible para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 – Salud Ica, por el importe de **S/ 110 708.00 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES)**; en la genérica 2.3 Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Determinados.

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;**

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



# Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1° - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA	:	<b>Instancias Descentralizadas</b>
PLIEGO	:	<b>449. Gobierno Regional del Departamento de Ica</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	<b>2. Recursos Directamente Recaudado.</b>
RUBRO	:	<b>09. Recursos Directamente Recaudado.</b>

DE LA :

UNIDAD EJECUTORA	:	<b>001 – SEDE CENTRAL</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001. Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5000003. Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados.

<b>GASTO CORRIENTE.</b>		<b>141 800.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		141 800.00
<b>TOTAL,</b>	<b>S/</b>	<b>141 800.00</b>
		=====





# Gobierno Regional de Ica



A LA	:		
UNIDAD EJECUTORA	:	300 – EDUCACION ICA.	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001. Acciones Centrales.	
ACTIVIDAD	:	5000003. Gestión Administrativa.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados.	
<b>5 GASTO DE CORRIENTE</b>			<b>141 800.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			141 800.00
	TOTAL,	S/	<u>141 800.00</u>
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/	<u>=====</u> <u>141 800.00</u> <u>=====</u>



## Artículo 2º. - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	449. Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados.
RUBRO	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones



DE LA	:	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001. Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5000002. Conduccion y Orientación Superior.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados.



<b>5 GASTO CORRIENTE</b>			<b>39 499.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			39 499.00
	TOTAL,	S/	<u>39 499.00</u>
			<u>=====</u>



# Gobierno Regional de Ica



A LA	:		
UNIDAD EJECUTORA	:	400 - SALUD ICA.	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.	
ACTIVIDAD	:	5000377. Mejoramiento de la Oferta de los Servicios de Salud.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
<b>5 GASTO DE CORRIENTE</b>			<b>39 499.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			39 499.00
	TOTAL,	S/	<b>39 499.00</b>
			=====
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/	<b>39 499.00</b>
			=====
	TOTAL, PLIEGO	S/	<b>181 299.00</b>
			=====

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria



La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria"; que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, así mismo el seguimiento y cumplimiento a la(s) unidades ejecutoras de la presente modificación presupuestal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución



Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

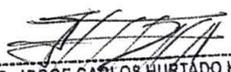
### Artículo 5º. - Publicación



Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
 ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
 GOBERNADOR REGIONAL